Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 OCT 2024

EX.N° 1380 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°588 de 30 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INES DE SUAREZ"**, adquisición mercado público **ID 2490-41-LP24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°754 de 3 de junio de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°27"**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 31 de mayo de 2024.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.104 de 6 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BLESSING SPA, RUT N°77.150.271-7,** la propuesta pública para la obra **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INES DE SUAREZ"**, adquisición mercado público **ID 2490-41-LP24.-**

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.297 de 10 de septiembre de 2024, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°1.104 de 6 de agosto de 2024.-

7.- El Memorándum N°16.006 de 28 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONTRUCCION SPA,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°170-2024 de 11 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°1.230 adoptado en la Sesión Ordinaria N°135 de 24 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B°PROV 30 DE 9 2024

DECRETO:

1.- Readjudícase a la empresa **AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONTRUCCION SPA, RUT N°77.737.251-3,** la propuesta pública para la obra **"MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INES DE SUAREZ".-**

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1380 / DE 2024

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y la funcionaria encargada será doña **MELISSA JAVIERA LOTINA ANDRADE.-**

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 1.640,20.- IVA incluido,** según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras.

5.1.- El ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor total contratado, y será cursado una vez se obtenga la recepción provisoria de las obras.

5.2.- Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

5.3.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.4.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

Providencia
Secretaría Municipal

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **10% del valor total del contrato,** expresada en UF, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 30 días corridos.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1380 / DE 2024

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-438
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.11

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO AHUMADA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMF/ssg

Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2760 /

FORMULARIO N°3

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: MEJORAMIENTO DE ZONA CANINA PARQUE INÉS DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.737.251-3

ITEM A	DESCRIPCIÓN B	UNIDAD C	CANTIDAD D	P. UNITARIO UF E	TOTAL UF D x E
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Instalaciones de faenas	sem	8	1,34	10,70
1.2	Empalmes provisorios de agua y electricidad	gl	1	2,67	2,67
1.3	Cierros provisorios	ml	100	0,20	20,05
1.4	Señalética y seguridad	gl	1	2,67	2,67
1.5	Letrero de obra	un	1	13,37	13,37
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Trazado y niveles	m^2	950	0,01	13,97
2.2	Excavaciones	m^3	95	1,47	139,71
2.3	Extracción de solerillas	ml	65	0,23	14,77
2.4	Extracción de adoquines	m^2	15	0,23	3,41
2.5	Retiro de bancas	un	2	1,20	2,41
3	INTERVENCIONES ZONA CANINA				
3.1	Herbicida	m^2	900	0,01	10,83
3.2	Sustrato drenante	m^3	90	0,94	84,22
3.3	Carpeta de pasto sintetico	m^2	900	0,61	553,48
3.4	Suministro e instalación de bordillo	ml	65	0,40	26,07
3.5	Suministro e instalación de solerilla	ml	80	0,27	21,39
3.6	Canastillo de protección para riego	un	12	0,40	4,81
4	MOBILIARIO URBANO				
4.1	Instalación escaño tipo plaza	un	2	10,70	21,39
4.2	Suministro e instalación de alcorque prefabricado de hormigón			0,00	0,00
4.2.1	Alcorque d=3m	un	1	9,36	9,36
4.2.2	Alcorque d=2m	un	4	8,02	32,09
4.3	Suministro e instalación de bancas de hormigón	un	12	12,03	144,39
5	ASEO GENERAL				
5.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m^3	20	0,80	16,04
5.2	Aseo general y entrega	sem	2	0,40	0,80
	COSTO DIRECTO UF				1148,60
	GASTOS GENERALES (10 %)				114,86
	UTILIDADES (10%)				114,86
	TOTAL NETO UF (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)				1378,32
	IVA UF				261,88
	TOTAL (*)UF				1640,20

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 60 DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SOFÍA BARROS LEON
Nombre del oferente	AGRO GARDEN PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	[redacted]

AGRO GARDEN PAISAJISMO
Y CONSTRUCCIÓN SPA
RUT: 77.737.251-3
PROVIDENCIA # 1208 OF. 1105
Fono: 225044540 - 225044543

Escaneado con CamScanner